



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-00908-00

En atención a la solicitud proveniente de los extremos en *litis* y recibida electrónicamente, que aparece suscrita por el apoderado judicial de la parte demandada y el demandante, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, el Despacho, **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso por el término indicado en la petición, es decir, hasta el **10 de marzo de 2021**.

SEGUNDO: ADVERTIR que **no se llevará a cabo** la audiencia programada para el 10 de febrero de 2021, en aras de la celebración de una eventual transacción entre los extremos en *litis*, que aportaran en su oportunidad al Juzgado para someterla a la respectiva aprobación.

TERCERO: VENCIDO el termino aquí reseñado, ingresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CFG

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 06 del 10 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb871d902e70345eb9412f6c697952f48a45a21bd4bf05952cc09a99af3fb23f**

Documento generado en 09/02/2021 12:18:37 AM